



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N°768

Proceso: PERTENENCIA
Radicación: 2023-00020-00
Demandante: ESPERANZA ICO ANAYA
Apoderado: SILVIA RAQUEL QUIJANO VELASCO
Demandado: MÓNICA MABEL MARTÍNEZ COLLAZOS, EVER GREGORIO MARTINEZ COLLAZOS, TATIANA MARTÍNEZ MUÑOZ, HEVER ELIECER MARTINEZ ICO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Timbío Cauca, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado dentro del presente asunto, mediante publicación realizada el 04 de agosto de 2023 en la Emisora Radio Súper Popayán y la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados el día 09 de agosto de 2023. Por lo tanto, transcurridos más de un mes después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad – Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR para el cargo de curador ad Litem de los señores, MÓNICA MABEL MARTÍNEZ COLLAZOS, EVER GREGORIO MARTINEZ COLLAZOS, TATIANA MARTÍNEZ MUÑOZ, HEVER ELIECER MARTINEZ ICO Y PERSONAS INDETERMINADAS a la abogada DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO, residente en la carrera 11 No 6 - 38 de Popayán Cauca, tel. 311.305.6821, Email: socollazos@hotmail.com el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente al despacho.

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte demandante

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

DAICY PILAR RRARDO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 93 del 12 de diciembre de 2023